	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN.</b>	F-GC-PRC-14
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	Versión: 01
		Página: 1 de 18

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para la presente contratación.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones; considerando que la administración municipal como ente descentralizado del orden territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado tales como: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, lo cual se logra a través de un alcance real y tangible desde la gestión contractual promovida por las diferentes entidades.

El artículo 2º, de la Constitución Política establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

El Municipio como entidad territorial se encuentra definido en el artículo 1º, de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa, dentro de los límites de la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”*

Mediante el Decreto No. 121 de 2001, se determinó la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal de Popayán, la cual fue modificada por el Acuerdo No. 16 de 2011, el Acuerdo Municipal No. 7 de 2013, el Acuerdo Municipal No. 24 de 2018 y por último, mediante el Acuerdo Municipal No. 31 del 01 de diciembre de 2020, dicha estructura quedó conformada por las siguientes unidades administrativas e instancias de gestión: Despacho del Alcalde, Secretaría General, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de infraestructura, Secretaría de educación, Secretaría de salud, Secretaría de Planeación, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, Secretaría de Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, Secretaría de Cultura y Turismo, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y, mediante el artículo 5, del citado Acuerdo Municipal, se asigna a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, las funciones, de la siguiente manera:

*“Fijar las políticas relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, la protección al consumidor y la participación ciudadana, comunitaria y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su aplicación; Planear, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría y al personal a su cargo y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas; Formular, coordinar la ejecución y evaluar políticas y acciones para la conservación y recuperación del orden público y desarrollar mecanismos tendientes a garantizar el respeto a los derechos constitucionales en la jurisdicción del Municipio; Conocer y dar trámite a las quejas, contravenciones, querrelas, ocupaciones de hecho, restitución de inmuebles y conflictos individuales y sociales y aplicar las normas de policía según las competencias del municipio en estas materias; Diseñar, coordinar la ejecución y evaluar planes y programas de atención a conflictos familiares con el fin de garantizar la protección del menor y la mujer; Asesorar el proceso de constitución, conformación y funcionamiento de las organizaciones comunitarias, cívicas y gremiales que agrupen y representen intereses de desarrollo y bienestar colectivo; Dirigir procesos de capacitación a las organizaciones comunitarias sobre aspectos relacionados con la organización, la participación y el liderazgo comunitario; Controlar y vigilar el uso del espacio público y adelantar acciones para la restitución del mismo según las normas de planeación urbanística y el plan de ordenamiento territorial; Certificar la permanencia, residencia y buena conducta de ciudadanos, existencia y representación legal, reconocimiento jurídico y marcas de ganado; Coordinar las acciones de control sobre el funcionamiento de los establecimientos públicos y comerciales, la realización de espectáculos públicos, los precios, pesas y medidas de los productos de primera necesidad; Imponer sanciones y*

	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN.</b>	F-GC-PRC-14
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	Versión: 01
		Página: 2 de 18

*multas por violación de las normas objeto de su competencia de conformidad con la ley; Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos”, entre otras.*

Por su parte, en el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, define a las entidades territoriales de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".*

Asimismo, el artículo 3 de la mencionada Ley establece que los Municipios son entes territoriales con autonomía política, fiscal y administrativa, y que tienen dentro de sus funciones la administración de los asuntos municipales, la promoción de la convivencia ciudadana y la elaboración e implementación de planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía.

Sumado a ello, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra dentro de las funciones de los Alcaldes, la correspondiente al orden público; así, en su literal b, numeral 1, establece que corresponde al alcalde en materia de orden público: *"Conservar el orden público, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador"* y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, el Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio y en relación con la nación, el departamento y las autoridades jurisdiccionales y por ello está llamado a colaborar con las autoridades jurisdiccionales cuando éstas requieran de su apoyo e intervención.

De igual manera, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 establece que la finalidad misma de la función administrativa del Estado es buscar *"la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".*


La seguridad ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales tendientes a garantizar con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica entre los habitantes del territorio y el mantenimiento del orden público.

Para la consecución de este objetivo, la Ley 418 de 1997 prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, consagró una serie de instrumentos para la búsqueda de la convivencia y la eficacia de la justicia, entre otras disposiciones, que permitieran asegurar la vigencia del Estado Social de Derecho y la garantía en la plenitud de los derechos y libertades reconocidos constitucionalmente y el fortalecimiento institucional y territorial.

En virtud de la mencionada Ley, el artículo 119 estableció que todos los Departamentos y Municipios del país, tienen en su favor el funcionamiento de los Fondos de Seguridad y Convivencia - FONSET, cuya distribución dependerá de las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de acuerdo con cada plan integral de seguridad. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el Comité de Orden Público Local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con los recursos de estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado.

A su vez, la misma norma dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), administrado por el Ministerio del Interior, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad (FONSET), administrados por los Gobernadores, Alcaldes y Distritos; que valga señalar funcionan como cuentas especiales, sin personería jurídica, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Por su parte, es necesario indicar que el Decreto 1066 de 2015, dispone que existirá un Comité Territorial de Orden Público, el cual estará integrado por distintos representantes o delegados de la fuerza militar, de policía, unidades especiales como son la Unidad Nacional de Protección, Unidad Administrativa Especial de Migración, Fiscalía y el representante legal de la entidad territorial (alcalde o gobernador). Dicho Comité se encargará de "estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET", por lo que tiene dentro de otras, como función: "4. Recomendar al Gobernador o alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen

	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN.</b>	F-GC-PRC-14
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	Versión: 01
		Página: 3 de 18

las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana” e igualmente la de “preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta”, así como aprobar la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Aunado a lo anterior, el Decreto 399 de 2011, dispone en su artículo 15: *“Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. Parágrafo. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.”*


Es importante señalar que el Municipio de Popayán a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, conforme a la normatividad señalada y en su pleno acatamiento, tiene como objetivo la preservación y el restablecimiento del orden público, la administración de justicia y la reducción de los hechos punibles. Para ello, la Secretaría ha trazado líneas de acción encaminadas a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, la promoción de los Derechos Humanos, la conservación y recuperación del orden público y el desarrollo de mecanismos tendientes a garantizar el respeto a los derechos constitucionales en la jurisdicción del Municipio, atribuciones otorgadas como ya se dijo mediante Decreto 121 de 2001 expedido por la administración municipal.

Así pues, la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria en una labor articulada con la fuerza pública, a lo largo de las reuniones que se han venido sosteniendo desde el año 2024 con los miembros que integran el Comité de Orden Público, ha venido dando viabilidad a la implementación y ejecución de las necesidades y de los proyectos presentados por la Policía Metropolitana de Popayán cuya finalidad primordial es la realización de acciones unificadas que permitan la sincronización y coordinación con la fuerza pública, demás organismos de seguridad y justicia, gobierno nacional, gobierno municipal y la ciudadanía como participantes activos del fortalecimiento de la seguridad y convivencia, para lograr una unidad de esfuerzo que permita alcanzar una paz estable y duradera, previniendo y neutralizando de manera ágil y oportuna cualquier intento o hecho delictivo o situación que implique un riesgo para la sociedad.

Fue así que, la Alcaldía de Popayán en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, con la fuerza pública conformada por la Brigada 29 del Ejército Nacional, Policía Metropolitana de Popayán; igualmente con la Dirección Seccional de Fiscalías Cauca, Migración Colombia y la Unidad Nacional de Protección, instaló el Comité de Orden Público y en el marco del desarrollo de dicho comité sus miembros a través de las Actas No. 2 del 16 de junio de 2025 y acta No. 3 del 02 de septiembre de 2025 se aprobó la adquisición de mobiliario con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta ante hechos delictivos y fortalecer la seguridad, lo que permite dar cumplimiento a las metas institucionales, que finalmente se trasladarán al cumplimiento de los objetivos de los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Por lo anterior, se debe indicar que por parte de la administración municipal se ha previsto el proyecto de inversión denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYÁN”**, bajo el número 20251200011663, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No. 25-9-19-001-02627, con el BPIN No 20250000008482, proyecto que está contemplado en el plan de desarrollo municipal 2024-2027, línea estratégica: **“POPAYÁN JUSTA, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN PAZ”**, el cual se encuentra ajustado conforme el certificado de ajuste No 1 de fecha 05 de marzo de 2025 con radicado No 20251200069223, certificado de ajuste No 2 de fecha 10 de abril de 2025, con radicado No 20251200135063, certificado de ajuste No 3 de fecha 09 de mayo de 2025 con radicado No 20251200166493, certificado de ajuste No 4 de fecha 19 de mayo de 2025 con radicado No 20251200166493, certificado de ajuste No 5 de fecha 07 de julio de 2025 con radicado No 20251200290713 y certificado de ajuste No 6 de fecha 17 de septiembre de 2025 con radicado No 20251200290713 mediante el cual se busca contribuir con la seguridad ciudadana ya que es una obligación del Estado garantizar la seguridad de las personas, actuando sobre las causas que originan la violencia, la delincuencia y la inseguridad, en una búsqueda continua de las acciones dirigidas a mitigar el delito y la inseguridad y que buscan preservar la convivencia ciudadana a fin de garantizar que la vida en comunidad se desarrolle en un ambiente de solidaridad, armonía, prosperidad y respeto por la dignidad humana.

Por su parte, el Municipio de Popayán, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, desarrolla estrategias integrales para fortalecer la convivencia ciudadana, la seguridad y la cohesión

	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN.</b>	F-GC-PRC-14
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	Versión: 01
		Página: 4 de 18

social, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y en cumplimiento de dichas estrategias, se hace necesaria la dotación de equipos de mobiliario que permitan el desarrollo de actividades comunitarias, recreativas, culturales y de seguridad, así como el fortalecimiento operativo de la Policía Metropolitana en su sala de Circuito Cerrado de Televisión – CCTV, espacio clave para la vigilancia y el control ciudadano.

Entre los bienes a adquirir se encuentran: carpas, sillas plásticas, mesas de expansión, sillas administrativas, pantallas inflables, inflables recreativos para niños, crispeteras y algodoneras, además de otros equipos logísticos y de apoyo. Estos recursos serán utilizados en dos frentes fundamentales:

1. Acciones comunitarias y de prevención situacional y social de la violencia como Cines al Barrio, bailes deportivos y ferias de servicios, que requieren contar con logística adecuada para convocar a la ciudadanía y generar espacios de integración.
2. Fortalecimiento de la infraestructura operativa de la Policía en su sala de monitoreo CCTV, garantizando mejores condiciones de trabajo y coordinación interinstitucional en el control del orden público y la seguridad ciudadana.

La adquisición se sustenta en los siguientes marcos normativos:

- Constitución Política de Colombia (Artículos 2 y 52): establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, reconociendo además el derecho a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.
- Ley 1523 de 2012 y Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana): facultan a las autoridades municipales para implementar acciones de prevención y control que fortalezcan la convivencia y seguridad ciudadana.
- Ley 1551 de 2012, Artículo 6: otorga a los municipios la competencia para fomentar el desarrollo social y comunitario mediante programas recreativos, culturales, deportivos y de seguridad.
- Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Municipio de Popayán: establece la necesidad de contar con estrategias comunitarias y de fortalecimiento institucional orientadas a la prevención de la violencia y el delito.


Con la adquisición de estos equipos de mobiliario y elementos logísticos se espera:

- Garantizar mejores condiciones logísticas para las actividades comunitarias de integración social.
- Incrementar la capacidad operativa de la Policía en el control y monitoreo de la seguridad a través de su sala CCTV.
- Optimizar recursos evitando alquileres recurrentes de mobiliario y equipos recreativos.
- Promover la participación ciudadana y la confianza en las instituciones.
- Contribuir a la disminución de la percepción de inseguridad en sectores priorizados.

En conclusión, la compra de estos equipos de mobiliario, recreación y apoyo logístico no constituye un gasto sueltuario, sino una inversión estratégica en seguridad, convivencia y fortalecimiento institucional, en armonía con los objetivos del PISCC y la normatividad vigente.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II:

**VERIFICACION DE QUE LA INVERSION SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025.**

	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN.</b>	F-GC-PRC-14
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	Versión: 01
		Página: 5 de 18

Códigos UN-SPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual
80111600	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYÁN"	09	2	CCE-99	\$39.978.121

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1 Análisis desde lo económico

El sistema económico tiene como propósito fundamental la generación de bienes y servicios que satisfagan eficazmente las necesidades de la sociedad, está integrado por diversos agentes (productores, consumidores, intermediarios y entidades reguladoras) cuyas decisiones, condicionadas por la escasez de recursos, deben optimizar el uso de factores productivos y evaluar los costos de oportunidad con rigor. Esta dinámica racional y coordinada es la base para maximizar el bienestar colectivo y garantizar la sostenibilidad de la actividad económica.

Las actividades productivas se agrupan en tres grandes sectores:


- **Sector primario**, que incluye la extracción de recursos naturales (agricultura, ganadería, minería).
- **Sector secundario**, dedicado a la transformación de esas materias primas en bienes manufacturados.
- **Sector terciario**, compuesto por los servicios que facilitan el funcionamiento de la economía—comercio, transporte, hostelería, servicios financieros, comunicaciones, educación, entre otros.

Esta clasificación permite analizar con mayor claridad el efecto de las políticas económicas sobre cada área de la actividad nacional, así como identificar oportunidades y riesgos en el mercado. En el presente estudio correspondiente a la adquisición de elementos de mobiliario, el foco recae en el sector terciario, este, en particular es esencial para sostener la cadena productiva y unir la oferta con la demanda, dentro de este sector el enfoque se centra en comercio al por mayor y al por menor —encargado de la comercialización y distribución de elementos.

Para enmarcar este proceso de contratación, la entidad adopta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4, implementada por el DANE, lo cual asegura una identificación homogénea de la actividad económica y facilita la comparabilidad de indicadores. Este enfoque sectorial y metodológico refuerza el rigor del estudio y permite obtener datos estadísticos confiables.

Sección	Descripción	Nivel
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	A ✓
B	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	B ✓
C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	C ✓
D	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	D ✓
E	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	E ✓
F	CONSTRUCCIÓN	F ✓
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	G ✓
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	H ✓
I	ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	I ✓
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	J ✓

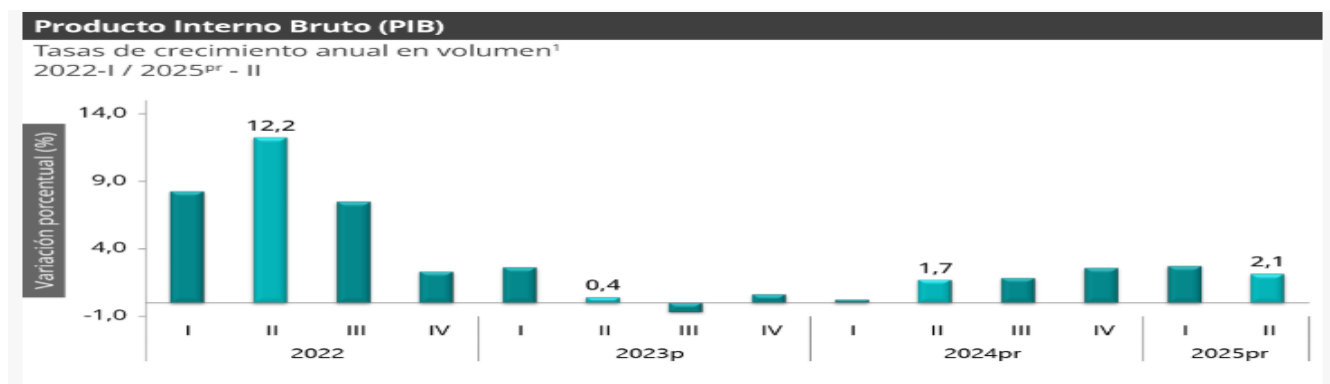
Dentro de este nivel, para el presente proceso, la clasificación se enmarca en la LAS SECCIONES A CONTINUACION:

	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN.</b>	F-GC-PRC-14
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	Versión: 01
		Página: 6 de 18

**LA SECCION G:** Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías

### Producto Interno Bruto

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilidades finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.



En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup> (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).**
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -II	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
<b>Información y comunicaciones</b>	<b>3,0</b>	<b>1,8</b>	<b>2,3</b>
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	7,5	11,4	-2,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,5</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

### Comercio al por mayor y al por menor

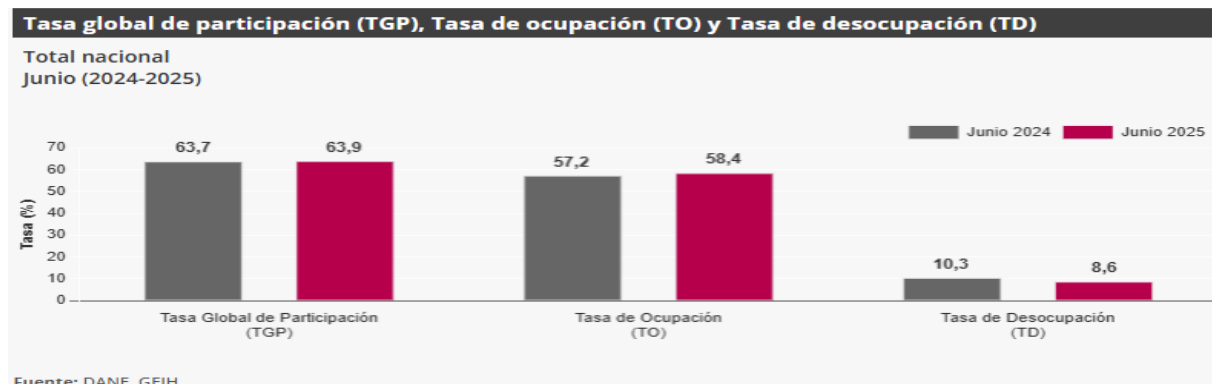
En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

### Tasa de ocupación y desocupación



### Mensual

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

### Trimestral

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre abril – junio 2024 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (57,3%).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Junio (2024 - 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.922</b>	<b>23.753</b>	<b>100</b>	<b>831</b>	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	112	0,5
<b>Comercio y reparación de vehículos</b>	<b>4.026</b>	<b>4.131</b>	<b>17,4</b>	<b>106</b>	<b>0,5</b>
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

### Índice de precios al consumidor

El IPC Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)


Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
<b>IPC total</b>	<b>0,20</b>	<b>0,28</b>	<b>4,32</b>	<b>4,02</b>	<b>6,86</b>	<b>4,90</b>

Fuente: DANE, IPC

### Mensual

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN.</b>	F-GC-PRC-14
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	Versión: 01
		Página: 9 de 18

### Año corrido

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

### Anual

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

### Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2025

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el Art. 25 de la Constitución Política y el Art. 145 del CST.

Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio.

Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.

para el año 2025 el gobierno nacional fijó el salario mínimo legal vigente en \$1.623.500. El incremento fue de 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasó de \$1.300.000 a \$1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de \$200.000.

	Valor/ Tipo de Jornada
Salario mínimo mensual	\$1.423.500 - Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias
Salario mínimo diario	\$54.116 - Jornada ordinaria diurna: 8 horas diarias
Salario mínimo por hora	\$6.189 - Jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m.
Salario mínimo nocturno por hora	\$10.831 - De 9 p.m. a 6 a.m.
Tabla de auxilio de transporte	
	Valor/ Tipo de Jornada
Auxilio mensual	\$200.000 Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias
Auxilio diario	\$6.667 un día laboral

### Precio Del dólar.

En lo corrido de 2025, el peso colombiano acumula una apreciación cercana al 8,9 %: tras un primer trimestre de fortalecimiento (~4,9 %, de \$ 4.409,15 COP/USD el 2 de enero a \$ 4.192,57 el 31 de marzo) impulsado por entradas de capital y el diferencial de tasas, abril mostró una leve depreciación (cerró en \$ 4.198,83) por la caída del petróleo y mayor incertidumbre global; en mayo volvió la apreciación (de \$ 4.222,25 el 1.º de mayo a \$ 4.148,72 el 31), a inicios de junio la TRM se ubicó en \$ 4.136,71 y al 6 de julio cayó a \$ 3.974,37 (~3,9 % adicional de apreciación), seguida de una corrección hacia fin de mes (31 de julio: \$ 4.179,69); en agosto retomó terreno y para el 16–19 de agosto la TRM fue \$ 4.019,24, equivalente a ~3,8 % de apreciación frente al cierre de julio.

La cotización del dólar en Colombia para el día 21 de noviembre de 2025 se sitúa \$ 3,741.27 por 1 USD.



## Precio del dólar en el año 2025



## 2.1 Análisis desde lo legal

La venta de **equipos de mobiliario** con todo incluido es una actividad mercantil, que al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

“Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos.

2) La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

“Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.”

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

“Es obligación de todo comerciante:

1) Matricularse en el registro mercantil;


2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;

3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;

4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;

5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y

6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal”.

	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN.</b>	F-GC-PRC-14
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	Versión: 01
		Página: 11 de 18

## 2. Análisis desde lo comercial.

Para el presente caso y teniendo en cuenta que la contratación de la compraventa se realizará mediante la tienda virtual del estado colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, se toma como base el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES para procesos de contratación hasta la mínima cuantía.


- Los productos disponibles son los publicados en el catálogo de la TVEC. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas de los productos son las especificaciones técnicas definidas por cada Gran Almacén.
- Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen [a] IVA; e [b] impuesto al consumo aplicable. Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.
- Para el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes no se requiere realizar la solicitud de cotización (RFQ) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debido a que no se contempla para dicho instrumento.
- Colombia Compra Eficiente revisó el RUES de los proveedores vinculados al Instrumento de Agregación de Demanda Grandes Superficies y verificó que, hasta el 30 de junio de 2025, ninguno de los proveedores cuentan con multas y Sanciones.
- Las Entidades Compradoras colocaron cuarenta y siete mil ciento doce (47112) Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, entre el 01 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2025 por un valor total de \$ 831.733,00 millones de pesos COP. La Tabla 1 muestra valores anuales de las órdenes de compra y valor total anual.

**Tabla 1** Número y valor de las Ordenes de Compra generadas por año (valor en millones)

Numero OC	Valor OC	Valor Total
2014	87	\$ 1.129,55
2015	382	\$ 4.483,99
2016	1247	\$ 14.490,54
2017	1961	\$ 26.640,08
2018	2412	\$ 36.344,67
2019	3110	\$ 47.513,31
2020	4962	\$ 81.264,87
2021	6618	\$ 97.523,04
2022	6437	\$ 105.084,90
2023	8232	\$ 164.932,64
2024	8250	\$ 178.090,11
2025	3414	\$ 74.235,30
<b>Total general</b>	<b>47112</b>	<b>\$ 831.733,00</b>

**Fuente:** TVEC, cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

- A corte del 30 de junio de 2025, en la Tabla 4 se relacionan para el instrumento de Agregación de demanda de Grandes Superficies los veintiocho (28) proveedores vigentes y activos para el IAD en mención:

	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN.</b>	F-GC-PRC-14
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	Versión: 01
		Página: 12 de 18

**Tabla 4 Proveedores Vigentes IAD Grandes Superficies -Corte II trimestre 2025**

	<b>Almacén</b>
1	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
2	FALABELLA DE COLOMBIA S A
3	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.
4	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS
5	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
6	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
7	LEGIS
8	FERRICENTROS
9	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
10	VENEPLAST LTDA
11	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN
12	CLARYICON S.A.S
13	HAS LTDA
14	INVESAKK SAS
15	JIMMY ARENAS VELASCO
16	TECNOPROCESOS S.A.S
17	DROGUERIA X SAS
18	SHALOM GES SAS
19	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.
20	DATECSA S.A.
21	DINATEL GROUP SAS
22	DISPAPELES SAS
23	LUBRIROD SAS
24	SOLUCONSTRUYE SAS
25	FIELD FOOD SAS
26	PC SYSTEM SAS
27	AGROINSUMOS ALFA SAS
28	ALUICA CONSTRUCCIONES SAS

**Fuente:** TVEC, por Colombia Compra Eficiente.


### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYÁN"

#### 3.1. CLASIFICACION EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del presente proceso, tiene relación con los siguientes códigos UNSPSC:

Elemento / bien	Código UNSPSC a cuarto nivel	Características técnicas del bien
INFLABLE	60141012	INFLABLE TOBOGAN FULL IMPRESION SUBLIMADO 6MT X 4 5MT X 5MT PODEMOS INCLUIR MUÑECOS 3D MOTOR IMPORTADO
CRISPETERA	52141517	MAQUINA CRISPETERA 8 OZ
ALGODONERA	48101600	MAQUINA DE ALGODON DE AZUCAR
PANTALLA INFLABLE	45111603	PANTALLA DE PROYECTOR INFLABLE DE 17 PIES EXTERIORES
CARPA	49121503	GSF01- CARPA 4X4 PARA TOLDO CON ESTRUCTURA
SILLA	56101522	GSF01- SILLA PLASTICA CON BRAZO
SILLA ERGONOMICA	56112104	GSF01- SILLA OFICINA EJECUTIVA CROMADA

	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN.</b>	F-GC-PRC-14
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	Versión: 01
		Página: 13 de 18

MESA PLEGABLE	48102009	GSF01- MESA PLEGABLE 180
---------------	----------	--------------------------

### 3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS


A continuación, se especifican las compras que realizará la entidad:

NECESIDAD	INSUMO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
SEGURIDAD: Desarrollar las estrategias de dirección, gestión y coordinación del componente de Convivencia delineadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)	INFABLE	INFLABLE TOBOGAN FULL IMPRESION SUBLIMADO 6MT X 4 5MT X 5MT PODEMOS INCLUIR MUÑECOS 3D MOTOR IMPORTADO	1
SEGURIDAD: Desarrollar las estrategias de dirección, gestión y coordinación del componente de Convivencia delineadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)	CRISPETERA	MAQUINA CRISPETERA 8 OZ	1
SEGURIDAD: Desarrollar las estrategias de dirección, gestión y coordinación del componente de Convivencia delineadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)	ALGODONERA	MAQUINA DE ALGODON DE AZUCAR	1
SEGURIDAD: Desarrollar las estrategias de dirección, gestión y coordinación del componente de Convivencia delineadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)	PANTALLA INFLABLE	PANTALLA DE PROYECTOR INFLABLE DE 17 PIES EXTERIORES	2
SEGURIDAD: Desarrollar las estrategias de dirección, gestión y coordinación del componente de Convivencia delineadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)	CARPA	GSF01- CARPA 4X4 PARA TOLDO CON ESTRUCTURA	1
SEGURIDAD: Desarrollar las estrategias de dirección, gestión y coordinación del componente de Convivencia delineadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)	SILLA	GSF01- SILLA PLASTICA CON BRAZO	56
SEGURIDAD: Desarrollar las estrategias de dirección, gestión y coordinación del componente de Convivencia delineadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)	SILLA ERGONOMICA	GSF01- SILLA OFICINA EJECUTIVA CROMADA	23
SEGURIDAD: Desarrollar las estrategias de dirección, gestión y coordinación del componente de Convivencia delineadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)	MESA PLEGABLE	GSF01- MESA PLEGABLE 180	2

### 4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL ACUERDO.

Las obligaciones del Municipio de Popayán como comprador y del proveedor de los bienes muebles, serán las señaladas en el documento de los, Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el siguiente link.

**[https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/amp/20150826\\_terminos\\_tvec.pdf](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/amp/20150826_terminos_tvec.pdf)**

	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN.</b>	F-GC-PRC-14
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	Versión: 01
		Página: 14 de 18

## 5. CRITERIO DE SELECCION

Conforme lo señalado en el numeral X, literal C, del manual de TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO [https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/terminos\\_y\\_codiciones\\_de\\_uso\\_de\\_la\\_tienda\\_virtual\\_del\\_estado\\_colombiano\\_v2\\_08-08-2022docx.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf)

La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el **menor precio** para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente:

Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Orden de compra en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Popayán.

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.







Para todos los efectos, se entiende como el valor del proceso **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$39.977.161,00)**.


De acuerdo con la plataforma Tienda Virtual del Estado colombiano, se tuvo en cuenta el menor precio de cada elemento a adquirir, de la siguiente manera.

Elemento / bien	Código UNSPSC a cuarto nivel	Características técnicas del bien	CANTIDAD	IMAGEN DEL ELEMENTO	GRAN ALMACEN	Valor unitario incluido IVA
INFLABLE	60141012	INFLABLE TOBOGAN FULL IMPRESION SUBLIMADO 6MT X 4 5MT X 5MT PODEMOS INCLUIR MUÑECOS 3D MOTOR IMPORTADO	1	<p>G5F01- INFLABLE TOBOGAN FULL IMPRESION SUBLIMADO 6MT X 4 5MT X 5MT PODEMOS INCLUIR MUÑECOS 3D MOTOR IMPORTADO (Actualmente 0,05)</p> 	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	13.480.392,00



**ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

CRISPE-TERA	52141517	MAQUINA CRISPE-TERA 8 OZ	1	<p>GSF01- MAQUINA CRISPETERA 8 OZ (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)</p>  <p>MAQUINA CRISPETERA 8 OZ 3.706.553,00 COP</p> <p>Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante</p> <p>No. parte del proveedor TVEC11205 Nombre del fabricante Ninguno/a Número de pieza del fabricante Ninguno/a Mercancia Ninguno/a Etiquetas <a href="#">Agregar etiqueta</a></p> <p>Valor IVA 0/1.803 Valor 0 Ipoconsumo Ninguno/a Valor IVA Ninguno/a</p>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	3.706.553,00
ALGODONERA	48101600	MAQUINA DE ALGODON DE AZUCAR	1	<p>GSF01- MAQUINA DE ALGODON DE AZUCAR (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)</p>  <p>MAQUINA DE ALGODON DE AZUCAR 2.614.379,00 COP</p> <p>Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante</p> <p>No. parte del proveedor TVEC11205 Nombre del fabricante Ninguno/a Número de pieza del fabricante Ninguno/a Mercancia Ninguno/a Etiquetas <a href="#">Agregar etiqueta</a></p> <p>Valor IVA 417.422 Valor 0 Ipoconsumo Ninguno/a Valor IVA Ninguno/a</p>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	2.614.379,00
PANTALLA INFLABLE	45111603	PANTALLA DE PROYECTOR INFLABLE DE 17 PIES EXTERIORES	1	<p>GSF01- PANTALLA DE PROYECTOR INFLABLE DE 17 PIES EXTERIORES, P... (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)</p>  <p>PANTALLA DE PROYECTOR INFLABLE DE 17 PIES EXTERIORES, P... 2.251.634,00 COP</p> <p>Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante</p> <p>No. parte del proveedor TVEC11208 Nombre del fabricante Ninguno/a Número de pieza del fabricante Ninguno/a Mercancia Ninguno/a Etiquetas <a href="#">Agregar etiqueta</a></p> <p>Valor IVA 358.505 Valor 0 Ipoconsumo Ninguno/a Valor IVA Ninguno/a</p>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	2.251.634,00
CARPA	49121503	GSF01- CARPA 4X4 PARA TOLDO CON ESTRUCTURA	1	<p>GSF01- CARPA 4X4 PARA TOLDO CON ESTRUCTURA (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)</p>  <p>CARPA 4X4 PARA TOLDO CON ESTRUCTURA 3.513.072,00 COP</p> <p>Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante</p> <p>No. parte del proveedor TVEC10132 Nombre del fabricante Ninguno/a Número de pieza del fabricante Ninguno/a Mercancia Ninguno/a Etiquetas <a href="#">Agregar etiqueta</a></p> <p>Valor IVA 550.911 Valor 0 Ipoconsumo Ninguno/a Valor IVA Ninguno/a</p>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	3.513.072,00
SILLA	56101522	GSF01- SILLA PLASTICA CON BRAZO	56	<p>GSF01- SILLA PLASTICA CON BRAZO (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)</p>  <p>SILLA PLASTICA CON BRAZO RIMM 86.713,86 COP</p> <p>Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante</p> <p>No. parte del proveedor TVEC112 Nombre del fabricante Ninguno/a Número de pieza del fabricante Ninguno/a Mercancia Ninguno/a Etiquetas <a href="#">Agregar etiqueta</a></p> <p>Valor IVA 12.887 Valor 0 Ipoconsumo Ninguno/a Valor IVA Ninguno/a</p>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	4.519.928,00
SILLA ERGONOMICA	56112104	GSF01- SILLA OFICINA EJECUTIVA CROMADA	23	<p>GSF01- SILLA OFICINA EJECUTIVA CROMADA (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)</p>  <p>SILLA OFICINA EJECUTIVA CROMADA 408.497,89 COP</p> <p>Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante</p> <p>No. parte del proveedor TVEC1330 Nombre del fabricante Ninguno/a Número de pieza del fabricante Ninguno/a Mercancia Silla oficina Etiquetas <a href="#">Agregar etiqueta</a></p> <p>Valor IVA 85.222 Valor 0 Ipoconsumo Ninguno/a Valor IVA Ninguno/a</p>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	9.395.431,00

	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN.</b>	F-GC-PRC-14
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	Versión: 01
		Página: 16 de 18

MESA PLEGABLE	48102009	GSF01- MESA PLEGABLE 180	2		PROVEER INSTITUCIONAL SAS	495.772,00
---------------	----------	--------------------------	---	--	---------------------------	------------

El valor del contrato será aquel que resulte del valor cotizado en la tienda virtual del estado colombiano, conforme a los ítems y el proveedor elegido.

### 9.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La entidad, realizó una solicitud de inclusión de elementos con el fin de poder adquirirlos con el oferente que presentara la mejor oferta económica, para esto se llevó a cabo una solicitud de inclusión por medio de la plantilla 19785 evento No.196467, después de los cinco días, se recibió información de cinco de los oferentes inscritos en la plataforma, así;

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
ENEPLAST LTDA	<a href="#">ENEPLAST LTDA - #1212285</a>	21/08/25 09:45 -0500	0,00 COP	0%		ND			
HAS LTDA	<a href="#">HAS LTDA - #1212358</a>	15/08/25 21:38 -0500	0,00 COP	0%		ND			
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	<a href="#">PROVEER INSTITUCIONAL SAS - #1212420</a>	19/08/25 10:34 -0500	0,00 COP	0%		ND			
COLSUBSIDIO	<a href="#">COLSUBSIDIO - #1212523</a>	18/08/25 10:51 -0500	0,00 COP	0%		ND			
Panamericana Outsourcing S.A.	<a href="#">Panamericana Outsourcing S.A. - #1212819</a>	19/08/25 09:48 -0500	0,00 COP	0%		ND			

De las respuestas allegadas, dos presentan información de los precios ofertados para los ítems, estas corresponden a, VENEPLAST LTDA y PROVEER INSTITUCIONAL SAS, una vez revisadas y comparadas, la entidad evidencia que la empresa PROVEER INSTITUCIONAL SAS, presenta el menor valor en los ítems indicados.


Cabe aclarar que no se adquiere la totalidad de los ítems indicados en la solicitud de inclusión, ya que dos de ellos presenta algunas diferencias técnicas, por tanto, la entidad identifica dentro del catálogo del mismo oferente, los ítems que se ajustan a la necesidad.

### 10. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor de este contrato, de acuerdo a la manera establecida en el documento TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, literal (F.) Facturación y Pago

#### 10.1. FACTURACIÓN Y PAGO

- La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.
- Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago

	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN.</b>	F-GC-PRC-14
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	Versión: 01
		Página: 17 de 18

de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

#### **11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

Mediante el presente proceso se requiere contratar la adquisición de bienes y/o servicios haciendo uso de la modalidad de selección de: Orden de Compra por acuerdo marco de precios.

Si la cuantía de la adquisición de los servicios o productos corresponde a la Mínima Cuantía de la Entidad, el procedimiento a adelantar debe ser el correspondiente a dicha cuantía.

**Agregación de demanda:** En desarrollo de la autonomía de la voluntad, consagrada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden celebrar contratos y acuerdos bajo las modalidades y condiciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80.

Conforme a lo anterior, las actuaciones de las Entidades Estatales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía, y responsabilidad (Art 76 Ley 80/93), de forma tal que los tramites contractuales se adelanten con austeridad de tiempo, medios y gastos, impidiendo las dilaciones y retardos en la ejecución del contrato (Art 25 Ley 80/93).

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 le asignó a Colombia Compra Eficiente la función de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y la contratación pública (Artículos 3 y 12 el Decreto Ley 4170/11). Con este propósito, Colombia Compra Eficiente elaboró un estudio de mercado y otros estudios previos desde los cuales se observa que el mecanismo de agregación de demanda para Servicios permite obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación, generando una contratación más simple y ágil.

Así las cosas, es claro que la agregación de demanda es el mecanismo más idóneo para celebrar el contrato objeto de estos estudios previos, en cumplimiento del principio de economía consagrado en la Ley 80 de 1993.

Lo anterior, en virtud del principio de Economía consagrado en la Ley 80 de 1993, por el cual los procesos de selección deben estructurarse con las etapas estrictamente necesarias, en el sentido, que deben surtir las etapas necesarias en los plazos correspondientes, asegurando el uso de la menor cantidad de recursos.


Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece en su parte considerativa que, “la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica”.

Mediante esta herramienta, la cual está disponible en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**Grandes Superficies:** En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía”; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Específicamente, el procedimiento de selección aplicable será el definido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. En el cual se define: “Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la

	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN.</b>	F-GC-PRC-14
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	Versión: 01
		Página: 18 de 18

forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

### 13. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

### 14. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE POPAYAN supervisará el cumplimiento del contrato por medio de **ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA**- secretario de Gobierno y Participación Comunitaria o quien haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.



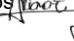
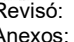

### 15. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

El presente proceso de selección NO está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Dado en Popayán, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2025.



**ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Proyectó: Darío Fernando Pérez - Contratista SGPC - Aspectos Técnicos   
 Adriana Erazo - Contratista SGPC - Aspectos Financieros   
 Paola Cruz - Contratista SGPC - Aspectos Jurídicos  
 Revisó: Constanza Fernández – Contratista SGPC – Aspectos jurídicos   
 Anexos: Matriz de riesgos